



ALCALDÍA

“Año de Lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2019-A/MDC

Carabayllo, 12 de Abril del 2019

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CARABAYLLO

VISTO:

El Informe N° 289-2019-SGMA-GSCMA/MDC de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Carabayllo (Programa Municipal EDUCCA), Informe de Asesoría Jurídica N° 322-20189-GAJ/MDC, Memorándum N° 469-2019-GM/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de la Reforma Constitucional en su artículo 194° primer párrafo y el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, Con Informe N° 289-2019-SGMA-GSCMA/MDC de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Carabayllo (Programa Municipal EDUCCA);

Que, con Informe N° 322-20189-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE la aprobación del Plan Anual de Trabajo del Programa Municipal de Educación y Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA);

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 222-2011-A/MDC;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad, (Programa Municipal EDUCCA) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad, (Programa Municipal EDUCCA).



ALCALDÍA

"Año de Lucha contra la corrupción e impunidad"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiental, NOTIFIQUE la presente Resolución al Ministerio del Ambiente –MINAM.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la Publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Carabaylo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ
ALCALDE